

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE

Auto No. 0157

Proceso : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante : MARINO ESPINOSA TABARES Y OTROS
Demandado : CELSIA COLOMBIA S.A. ESP Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICACIÓN : 76-834-31-03-003-2023-00124-00

Tuluá, Valle del Cauca, cuatro (4) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Como quiera que el día 03/10/2023 la demandada CELSIA COLOMBIA SA ESP, llamó en garantía a la también demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. en consideración a la póliza No.0134588-4, este se admitirá toda vez que cumple con los requisitos contemplados en los artículos 64 a 66 y 82 a 85 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Tuluá (V),

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que realizó CELSIA COLOMBIA SA ESP a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. identificada con NIT.890903407-9, por lo arriba expuesto.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado del escrito de llamamiento en garantía y sus anexos al convocado, por el término de veinte (20) días (Art. 66 en concordancia con el canon 369 C. G. del P.).

TERCERO: NOTIFÍQUESE al Llamado en Garantía en la forma establecida por el parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso, es decir, por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Fernando Alonso Pedraza Castillo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0ee9203c0d873bbaac8a7009cd3d6f3d4d0bef4dedc9f3964f45adbb49f0f1c**

Documento generado en 04/03/2024 10:08:37 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>